



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
9180/2026	La Junta de Gobierno Local	26/05/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 9180/2026. APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA AD. LOS TOSCONES, AÑO 2026

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

“APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOSCONES CON ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL SUFRAGO DE LOS GASTOS DE COMPETICIÓN PARA LA LIGA DE CATEGORÍA TERCERA FEB (ANTIGUA LIGA EBA) DIVISIÓN NACIONAL DE BALONCESTO AÑO 2026.

PRIMERO.- Por el Técnico del Departamento de Deportes se realiza el informe con fecha de firma electrónica, en el que consta en parte:

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 44 del 13 de abril de 2026 consta la aplicación presupuestaria 340/48006 que, recoge una subvención nominada por un importe de 30.000,00€ a favor de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOSCONES con CIF G-35371921 con domicilio a estos efectos en calle la Milagrosa n.73 de la localidad de Corralejo e inscrita con fecha 17 de julio de 2008 en el Registro de Asociaciones de Canarias.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2026, publicado en el B.O.P. n.º 37 de fecha 27 de marzo de 2026, contempla aplicaciones presupuestarias para la subvenciones nominadas.

Visto que consta en el expediente municipal memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cuál se pone de manifiesto que se ha considerado la necesidad y oportunidad

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0171 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4ZJXXYCL7ZQW9X2YY54XSA7
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





de suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Asociación, el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad, y justifica que es de interés para el municipio.

Visto que consta informe jurídico y de intervención favorables a la aprobación del convenio.

SEGUNDO.- Considerando que el convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, **previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios**, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 26 de julio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

TERCERO.- Considerando que se ha recibido por parte del club, solicitud de continuación con el procedimiento de subvención nominada destinada a ellos. En la que aluden a que si no reciben esta subvención nominada no pueden afrontar los pagos derivados de la actividad proyectada y en parte ejecutada desde enero 2026. Además, en este caso, esta asociación ha estado fomentando el deporte en el municipio a través del deporte de competición.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1339 de 28 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOSCONES Y EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA PARA EL SUFRAGIO DE LOS GASTOS DE LA COMPETICIÓN EN LA LIGA DE CATEGORÍA TERCERA FEB DIVISIÓN NACIONAL DE BALONCESTO EN EL MUNICIPIO.

SEGUNDO.- Abonar anticipadamente el importe de la subvención nominada por un importe de Treinta Mil Euros (30.000,00€), según lo establecido en el convenio, correspondiente a los meses de enero a 31 diciembre del año 2026. Con un plazo de justificación semestral (1-15 julio 2026 y 1-15 enero 2027). Adjuntándose memoria justificativa, relación de gastos, facturas originales de los gastos subvencionados, cumpliendo los requisitos exigidos por la legislación vigente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la intervención municipal, a los efectos oportunos y a la Asociación.

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0171 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4ZJXXYCL7ZQW9X2YY54XSA7
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de La Oliva

CUARTO. Dar cuenta del Convenio aprobado al el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0171 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4ZLXYYCIEL7ZQW9X2YY54XSA7
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

